



Bogotá D. C., dieciocho (18) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00173-00
Demandante	Antonio José Niño Uribe y otros
Demandado	Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana
Providencia	Requiere apoderado parte demandante

1. ANTECEDENTES

La parte demandante presentó recurso de apelación contra la Sentencia N°2019-0120RD del 21 de junio de 2019.

2. CONSIDERACIONES

Se evidencia que el memorial contentivo del recurso de apelación, presentado por el apoderado de la parte demandante, es un escrito cuya firma se encuentra en copia o escaneada, por lo que para evitar suplantaciones, se le requerirá a la parte demandante para que presente el memorial en su formato original y debidamente firmado por el apoderado demandante.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Requerir al apoderado de la parte demandante – abogado CARLOS MAURICIO AGUDELO VALLEJO, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria del presente auto, presente el memorial del recurso de apelación debidamente firmado en su formato original, no copia, ni escáner, so pena de tener por no presentado el recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 34 del DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario